



CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, ING. RUBEN HUITRON LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL OOSAPAT" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA CESAR [REDACTED] QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; PARTES QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL OOSAPAT", DECLARA:

- 1) Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Municipal Descentralizado "Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla", en los términos establecidos en el Acuerdo de Cabildo de fecha 06 de enero de 1994 y con las modificaciones hechas en la sesión del 25 de Julio de 1994; "EL OOSAPAT" cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2) Que el ING. RUBEN HUITRON LOPEZ, tiene el carácter de Director General de "EL OOSAPAT", de conformidad con el nombramiento realizado mediante Acta de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla., de fecha 15 de Octubre de 2018., y facultado para celebrar este acto jurídico en términos del artículo 12 fracción VI del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Municipal Descentralizado "Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla".
- 3) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal OF/SP/001/2019 emitido por el área correspondiente. Y con recursos Fiscales 2019.
- 4) Que para los efectos legales que se deriven de este contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Independencia Oriente número 503, San Diego Chalma de este Municipio de Tehuacán, Puebla.
- 5) Que es su voluntad contratar con "EL CONTRATISTA" para que éste realice el suministro de bienes que se detallan en este contrato.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- 1) Que el Ciudadano CESAR [REDACTED] se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] manifiesta que cuenta con la capacidad física y técnica para obligarse a lo estipulado en el presente contrato.
- 2) Que su registro en el Listado de Padrón de Proveedores del Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán es el RPP-1818.
- 3) Que tiene establecido su domicilio como principal sede de sus actividades e [REDACTED] [REDACTED] CORREGIDORA, QUERETARO mismo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este contrato.



[REDACTED]



- 4) Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]
- 5) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesta que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que le impidan contratar.
- 7) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el contenido de los anexos del presente instrumento, que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- A) Que mediante Acta de fecha 30 de Enero de 2019, **EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**, declaró la asignación del presente contrato bajo el procedimiento de **Licitación Pública No. CAASOOSAPAT-PRODDER-LO-19001/2019** a **"EL CONTRATISTA"**, Acta que constará como anexo del presente contrato y se considerará parte integrante del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.
- B) Que en mérito de las citadas declaraciones, ambas partes otorgan de conformidad las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Que **"EL CONTRATISTA"** se compromete a entregar a **"EL OOSAPAT"** los bienes consistentes en **Adquisición de equipos electromagnéticos, como lo son: 1 Radar de penetración de suelos (GPR) ER50QA para localización de tuberías, 1 Geófono para localización de fugas no visibles mediante identificación de sonidos de fuga y 1 medidor ultrasónico portátil tiempo en tránsito para medición de fuentes de abastecimiento, tanques, tomas y elaboración de auditorías de agua y mínimos nocturnos**, tal y como se detalla en la *oferta económica* que firmada por las partes se tiene reproducido íntegramente y forma parte del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

Ambas partes convienen, en que el monto total de la adquisición de bienes descrita en la cláusula que antecede y de acuerdo al presupuesto autorizado, importa la cantidad de **\$1,296,880.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido.

"EL CONTRATISTA" para garantizar el Cumplimiento del presente contrato, exhibirá fianza a favor del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla., de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA DE BIENES, LUGAR Y PAGO.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en un plazo de **30 (treinta) días naturales**, debiendo iniciar el día **01 de Febrero de 2019** y obligándose a entregarlos a más tardar el día **02 de Marzo de 2019**, de conformidad con Programa Calendarizado de entrega de bienes, el cual firmado por las partes se agrega al presente contrato.



[REDACTED]

